



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 306 reguladora de la tasa por la instalación de anuncios publicitarios en instalaciones deportivas y lugares públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 306 REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y LUGARES PÚBLICOS

1. Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

Donde dice:

«Las tasas establecidas en esta ordenanza se liquidarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

Campos de fútbol municipales. –

(...)

Segundo año y posteriores: 150 euros/m²».

Se propone:

«(...)

Segundo año y posteriores: 150 euros por panel».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Briviesca, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
José M.^a Ortiz Fernández